



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

VIÑA EL ROSAL

DFZ-2022-295-V-RCA

	Nombre	Firma
Aprobado	Carolina Silva Santelices	 Carolina Silva Santelices Jefa Oficina Regional Valparaíso
Elaborado	Pía Aravena Bustos	 Pía Aravena Bustos Fiscalizadora Oficina Regional Valparaíso

OCTUBRE 2022



Contenido.....	1
1 RESUMEN.....	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1 Antecedentes Generales	3
2.2 Ubicación y Layout.....	4
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	6
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	6
4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	6
4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	6
4.3.1 Ejecución de la inspección	6
4.3.2 Esquema de recorrido	7
4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección	7
4.4 Revisión Documental.....	8
4.4.1 Documentos Revisados	8
5 HECHOS CONSTATADOS.....	18
5.1 Manejo de Residuos Industriales Líquidos	18
5.2 Seguimiento y calidad de aguas	26
5.3 Manejo de Residuos sólidos	31
6 CONCLUSIONES.....	34
7 ANEXOS.....	35



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente a la unidad fiscalizable “Viña El Rosal”, localizada en el sector de Tapihue en la comuna de Casablanca, provincia y región de Valparaíso, cuyo titular es Viña El Rosal S.A., Rol Único Tributario 96.877.940-0. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 04 de abril de 2022. (Ver anexo 02).

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, cuenta con una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) que calificó como ambientalmente favorable el proyecto “Sistema de Manejo y Disposición de Residuos Líquidos Viña El Rosal” mediante la Resolución Exenta N°351/2001 del 22 de mayo del 2001. Dicho proyecto consiste en un sistema de tratamiento y disposición de los Residuos Industriales Líquidos (Riles) que se generan en la planta vitivinícola del fundo El Rosal. La planta produce 1.200 (m³) de vino fino, blanco y tinto a granel, por temporada anual, (o época de vendimia, entre los meses de marzo y abril de cada año) e involucra además, el envasado del licor producido. Los residuos líquidos generados del proceso productivo son llevados en primera instancia a un sistema de pre tratamiento cuyas instalaciones se ubican a un costado de la bodega de vinificación del fundo y posteriormente, dichos los residuos líquidos son conducidos hacia la planta de tratamiento ubicada a unos 700 m hacia el sur de la bodega.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron Manejo de Residuos Industriales Líquidos, seguimiento y calidad de aguas y el Manejo de Residuos Sólidos.

No se constataron hechos que representan hallazgos respecto de las materias relevantes objeto de la fiscalización.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

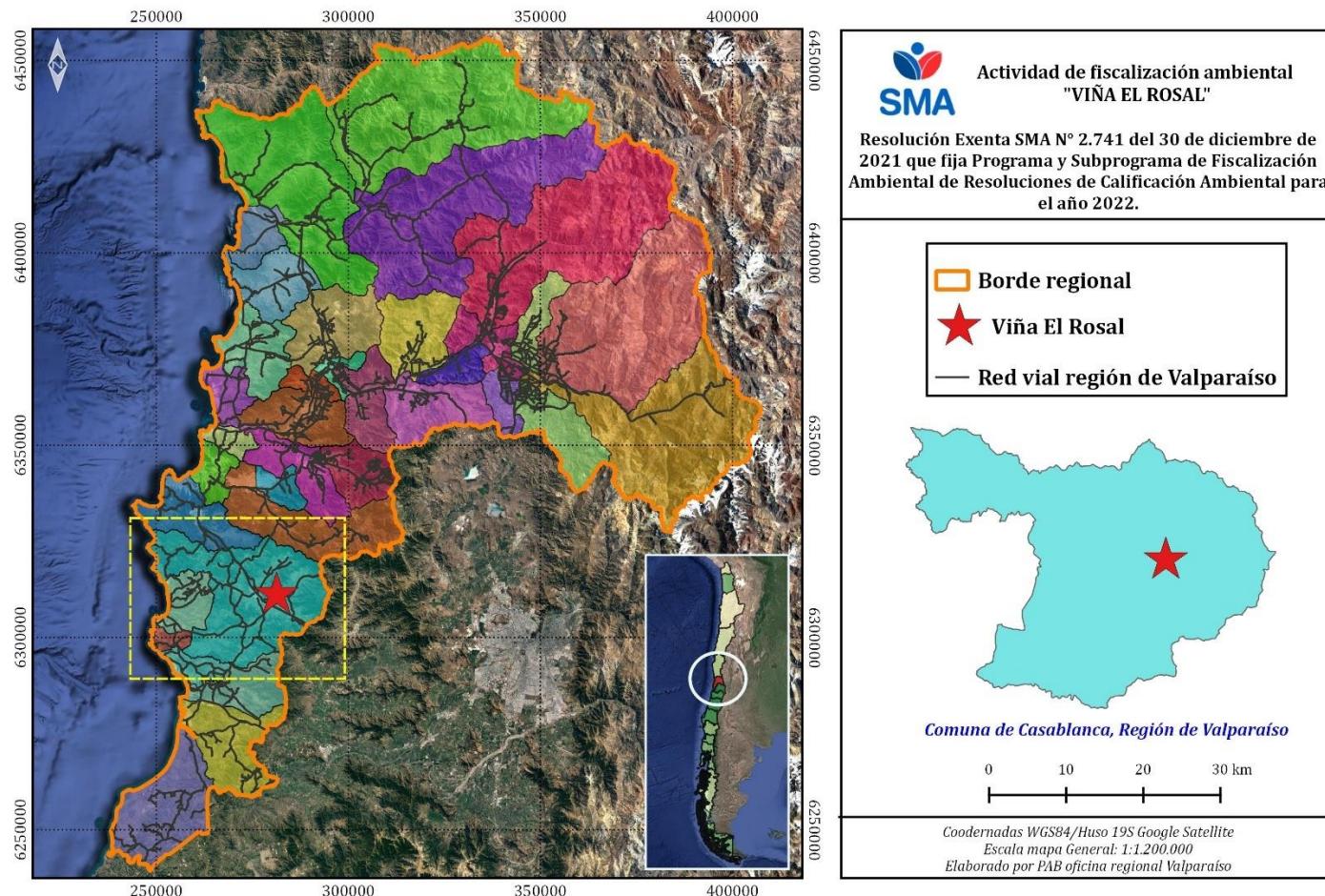
2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Viña El Rosal	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: fundo El Rosal, de propiedad de Viña El Rosal S.A., ubicado en camino Tapihue s/n, comuna de Casablanca.
Provincia: Valparaíso	
Comuna: Casablanca	
Titular de la unidad fiscalizable: Viña El Rosal S.A.	RUT o RUN: 96.877.940-0
Domicilio titular: Fundo El Rosal s/n, Casablanca	Correo electrónico: mweinstein@tapihuewines.com
	Teléfono: 32-2157777
Identificación representante legal: Martin Weinstein Diaz	RUT o RUN: 15.636.308-1
Domicilio representante legal: Fundo El Rosal s/n, Casablanca	Correo electrónico: mweinstein@tapihuewines.com
	Teléfono: 32-2157777



2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Elaboración propia).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso:19S

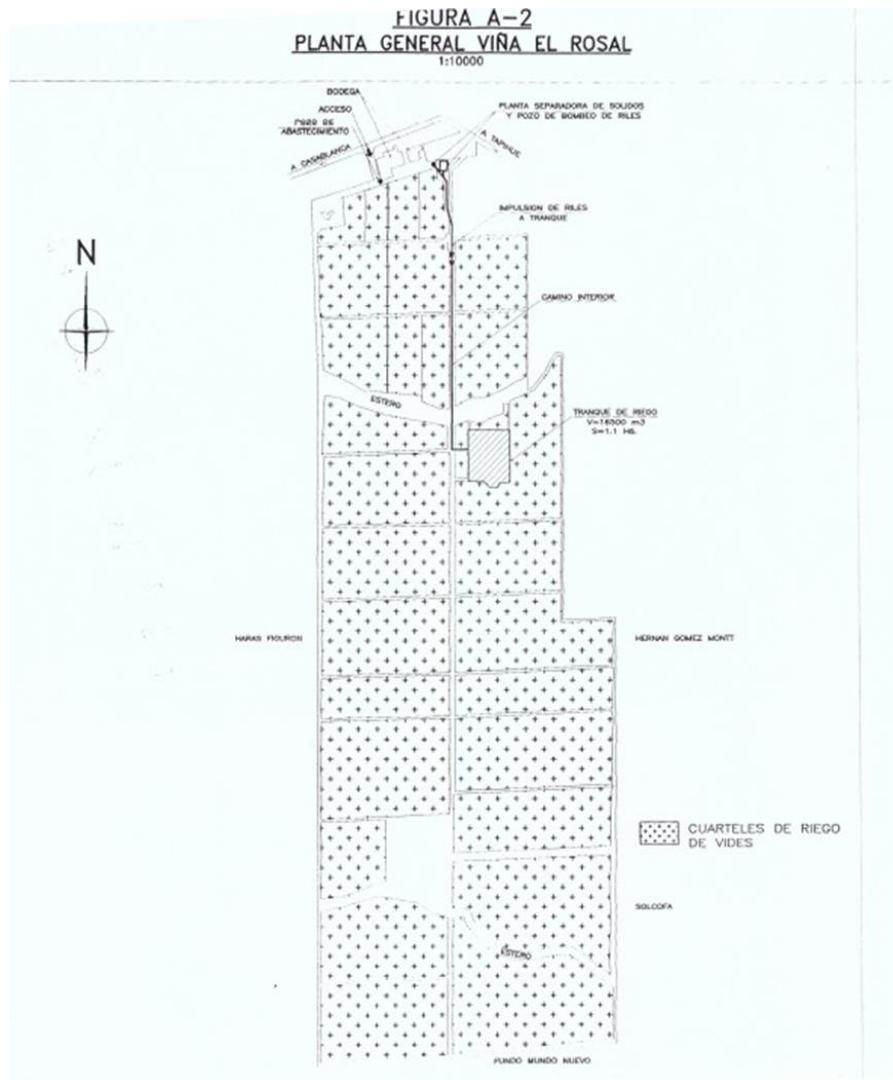
UTM N:6.311.125

UTM E:281.348

Ruta de acceso: Desde Valparaíso por ruta 68, tomar salida Casablanca/Tapihue, luego girar para tomar ruta F-864-G (dirección Casablanca-El Pangue-Curacaví), continuar recto hasta encontrar el lugar.



Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: DIA "Sistema de Manejo y Disposición de Residuos Líquidos Viña El Rosal").



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/año	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1.	RCA ¹	351/2001	22-05-2001	COREMA ² , Región de Valparaíso	"Sistema de Manejo y Disposición de Residuos Líquidos Viña El Rosal "	Fase: En operación (22-05-2001) Pertinencias: tiene cargada la RCA, indicar al titular.

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción
X Programada	Según Resolución Exenta SMA N° 2.741 del 30 de diciembre de 2021 que fija Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2022.

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Manejo de Residuos Industriales Líquidos
- Seguimiento y calidad de aguas
- Manejo de Residuos Sólidos

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección

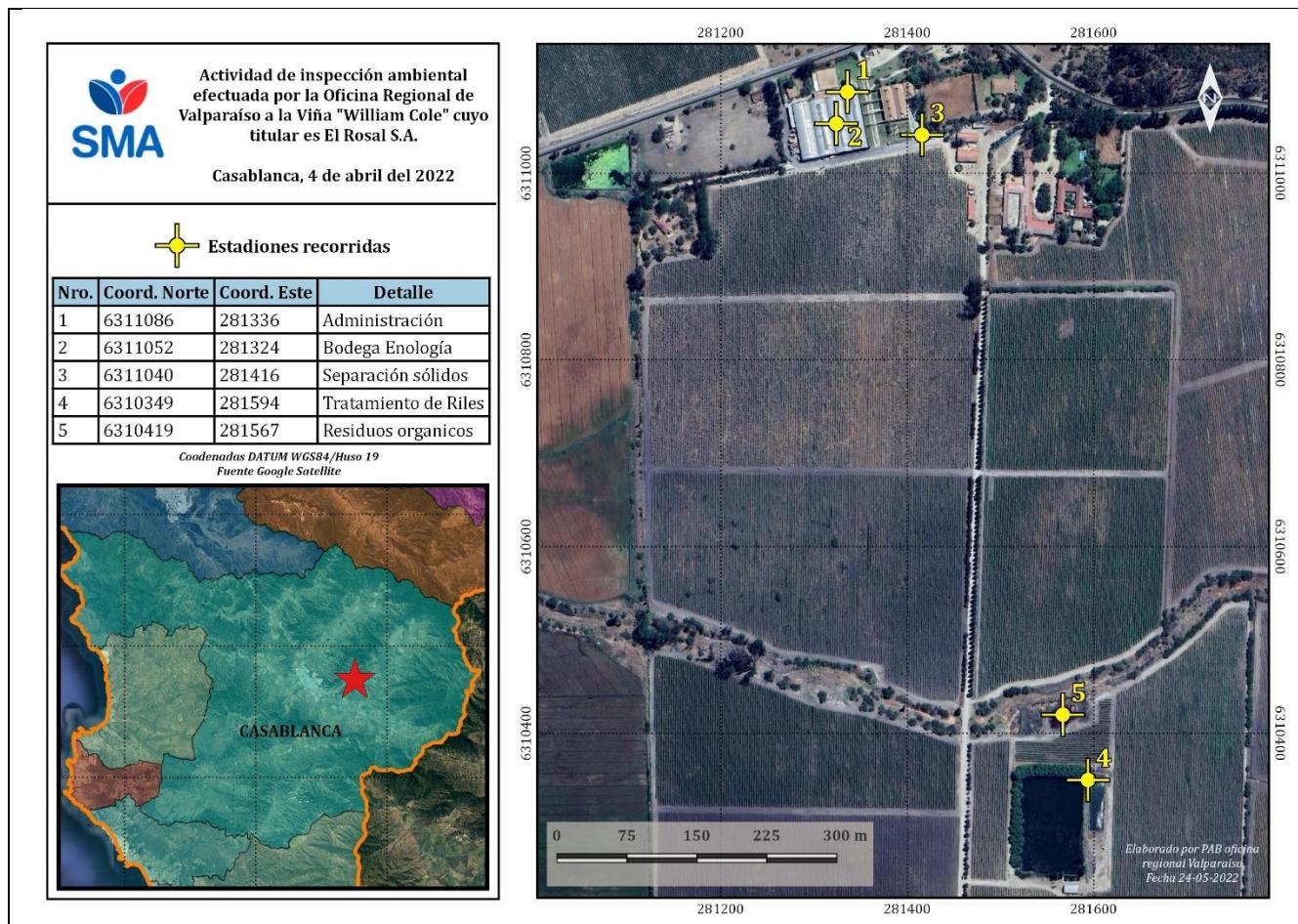
Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones: Se efectuó una actividad de inspección ambiental con fecha 4 de abril de 2022 y los hechos constatados quedaron reflejados en el acta de inspección de la misma fecha adjunta en el anexo 2 del presente Informe técnico.	

¹ RCA: Resolución de Calificación Ambiental

² COREMA: Comisión Regional del Medio Ambiente



4.3.2 Esquema de recorrido



4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Sector de administración, en donde se sostuvo reunión de inicio.
2	Sector de la Bodega de Enología, que es donde se lleva a cabo el ciclo productivo de la Viña.
3	Sector de separación de sólidos, sitio de separación de residuos líquidos de los sólidos de igual o mayor a 1 mm.
4	Sector de tratamiento de riles, lugar donde se lleva a cabo el tratamiento de los residuos generados del proceso de la Viña.
5	Sector de Residuos orgánicos, sitio en donde se acumulan los residuos orgánicos que genera la Viña.



4.4 Revisión Documental

4.4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo Revisor	Observaciones
1.	Viña El Rosal S.A. carta s/nº de fecha 19 de abril de 2022.	Documento solicitado mediante acta de inspección ambiental de fecha 4 de abril de 2022. (Anexo 2)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedente solicitado mediante Resolución Exenta N°102/2021 SMA VALPO de fecha 29 de abril del 2021 (Anexo 1) y que fue entregado dentro del plazo otorgado. Sin embargo, posterior al examen de la información, fue reiterada la solicitud a través del acta de inspección ambiental, debido a la desorganización en la presentación de dichos antecedentes, que no permitía efectuar un correcto análisis. ✓ Documento adjunto en Anexo 3 del presente informe técnico.
2	Consumo de agua proceso 2019-2021	Documento solicitado mediante acta de inspección ambiental de fecha 4 de abril de 2022. (Anexo 2)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedente solicitado mediante Resolución Exenta N°102/2021 SMA VALPO de fecha 29 de abril del 2021 (Anexo 1) y que fue entregado dentro del plazo otorgado. Sin embargo, posterior al examen de la información, fue reiterada la solicitud a través del acta de inspección ambiental, debido a la desorganización en la presentación de dichos antecedentes, que no permitía efectuar un correcto análisis. ✓ Documento adjunto en Anexo 4.a. del presente informe técnico.
3	Detalle producción - vendimia	Documento solicitado mediante acta de inspección ambiental de fecha 4 de abril de 2022. (Anexo 2)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedente solicitado mediante Resolución Exenta N°102/2021 SMA VALPO de fecha 29 de abril del 2021 (Anexo 1) y que fue entregado dentro del plazo otorgado. Sin embargo, posterior al examen de la información, fue reiterada la solicitud a través del acta de inspección ambiental, debido a la desorganización en la presentación de dichos antecedentes, que no permitía efectuar un correcto análisis. ✓ Documento adjunto en Anexo 4.b. del presente informe técnico.
4	Balance hídrico agronómico 2019-2021	Documento solicitado mediante acta de inspección ambiental de fecha 4 de abril de 2022. (Anexo 2)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedente solicitado mediante Resolución Exenta N°102/2021 SMA VALPO de fecha 29 de abril del 2021 (Anexo 1) y que fue entregado dentro del plazo otorgado. Sin embargo, posterior al examen de la información, fue reiterada la solicitud a través del acta de inspección ambiental, debido a la desorganización en la presentación de dichos antecedentes, que no permitía efectuar un correcto análisis. ✓ Documento adjunto en Anexo 4.c. del presente informe técnico.



5	Permiso Sanitario Viña El Rosal	Documento solicitado mediante acta de inspección ambiental de fecha 4 de abril de 2022. (Anexo 2)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedente solicitado mediante Resolución Exenta N°102/2021 SMA VALPO de fecha 29 de abril del 2021 (Anexo 1) y que fue entregado dentro del plazo otorgado. Sin embargo, posterior al examen de la información, fue reiterada la solicitud a través del acta de inspección ambiental, debido a la desorganización en la presentación de dichos antecedentes, que no permitía efectuar un correcto análisis. ✓ Documento adjunto en Anexo 4.d. del presente informe técnico.
6.	Procedimiento Plan de Contingencias y Emergencia Riles 184-05	Documento solicitado mediante acta de inspección ambiental de fecha 4 de abril de 2022. (Anexo 2)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedente solicitado mediante Resolución Exenta N°102/2021 SMA VALPO de fecha 29 de abril del 2021 (Anexo 1) y que fue entregado dentro del plazo otorgado. Sin embargo, posterior al examen de la información, fue reiterada la solicitud a través del acta de inspección ambiental, debido a la desorganización en la presentación de dichos antecedentes, que no permitía efectuar un correcto análisis. ✓ Documento adjunto en Anexo 4.e. del presente informe técnico.
7.	D.S. 86 SEGPRES	Documento solicitado mediante acta de inspección ambiental de fecha 4 de abril de 2022. (Anexo 2)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedente solicitado mediante Resolución Exenta N°102/2021 SMA VALPO de fecha 29 de abril del 2021 (Anexo 1) y que fue entregado dentro del plazo otorgado. Sin embargo, posterior al examen de la información, fue reiterada la solicitud a través del acta de inspección ambiental, debido a la desorganización en la presentación de dichos antecedentes, que no permitía efectuar un correcto análisis. ✓ Documento adjunto en Anexo 4.f. del presente informe técnico.
8.	SISS revoca Res. Ex.37	Documento solicitado mediante acta de inspección ambiental de fecha 4 de abril de 2022. (Anexo 2)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedente solicitado mediante Resolución Exenta N°102/2021 SMA VALPO de fecha 29 de abril del 2021 (Anexo 1) y que fue entregado dentro del plazo otorgado. Sin embargo, posterior al examen de la información, fue reiterada la solicitud a través del acta de inspección ambiental, debido a la desorganización en la presentación de dichos antecedentes, que no permitía efectuar un correcto análisis. ✓ Documento adjunto en Anexo 4.g del presente informe técnico.
9.	Acta de inspección Dic 2008 SAG y CONAMA	Documento solicitado mediante acta de inspección ambiental de fecha 4 de abril de 2022. (Anexo 2)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedente solicitado mediante Resolución Exenta N°102/2021 SMA VALPO de fecha 29 de abril del 2021 (Anexo 1) y que fue entregado dentro del plazo otorgado. Sin embargo, posterior al examen de la información, fue reiterada la solicitud a través del acta de inspección ambiental, debido a la desorganización en la presentación de dichos antecedentes, que no permitía efectuar un correcto análisis. ✓ Documento adjunto en Anexo 4.h. del presente informe técnico.
10.	Carta COREMA_sep2010	Documento solicitado mediante acta de inspección ambiental de fecha 4 de abril de 2022. (Anexo 2)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedente solicitado mediante Resolución Exenta N°102/2021 SMA VALPO de fecha 29 de abril del 2021 (Anexo 1) y que fue entregado dentro del plazo otorgado. Sin embargo, posterior al examen de la



				información, fue reiterada la solicitud a través del acta de inspección ambiental, debido a la desorganización en la presentación de dichos antecedentes, que no permitía efectuar un correcto análisis. ✓ Documento adjunto en Anexo 5.a. del presente informe técnico.
11.	Riles Propuesta de mejoramiento INGAM Ene-Ag2012	Documento solicitado mediante acta de inspección ambiental de fecha 4 de abril de 2022. (Anexo 2)	SMA	✓ Antecedente solicitado mediante Resolución Exenta N°102/2021 SMA VALPO de fecha 29 de abril del 2021 (Anexo 1) y que fue entregado dentro del plazo otorgado. Sin embargo, posterior al examen de la información, fue reiterada la solicitud a través del acta de inspección ambiental, debido a la desorganización en la presentación de dichos antecedentes, que no permitía efectuar un correcto análisis. ✓ Documento adjunto en Anexo 5.b. del presente informe técnico.
12.	SEA carta 116 de consulta modificación sistema de riles	Documento solicitado mediante acta de inspección ambiental de fecha 4 de abril de 2022. (Anexo 2)	SMA	✓ Antecedente solicitado mediante Resolución Exenta N°102/2021 SMA VALPO de fecha 29 de abril del 2021 (Anexo 1) y que fue entregado dentro del plazo otorgado. Sin embargo, posterior al examen de la información, fue reiterada la solicitud a través del acta de inspección ambiental, debido a la desorganización en la presentación de dichos antecedentes, que no permitía efectuar un correcto análisis. Documento adjunto en Anexo 5.c. del presente informe técnico.
13.	Plan de Monitoreo Riles	Documento solicitado mediante acta de inspección ambiental de fecha 4 de abril de 2022. (Anexo 2)	SMA	✓ Antecedente solicitado mediante Resolución Exenta N°102/2021 SMA VALPO de fecha 29 de abril del 2021 (Anexo 1) y que fue entregado dentro del plazo otorgado. Sin embargo, posterior al examen de la información, fue reiterada la solicitud a través del acta de inspección ambiental, debido a la desorganización en la presentación de dichos antecedentes, que no permitía efectuar un correcto análisis. ✓ Documento adjunto en Anexo 6.a. del presente informe técnico.
14.	Planilla parámetros aguas subterráneas -pozos	Documento solicitado mediante acta de inspección ambiental de fecha 4 de abril de 2022. (Anexo 2)	SMA	✓ Antecedente solicitado mediante Resolución Exenta N°102/2021 SMA VALPO de fecha 29 de abril del 2021 (Anexo 1) y que fue entregado dentro del plazo otorgado. Sin embargo, posterior al examen de la información, fue reiterada la solicitud a través del acta de inspección ambiental, debido a la desorganización en la presentación de dichos antecedentes, que no permitía efectuar un correcto análisis. ✓ Documento adjunto en Anexo 6.b. del presente informe técnico.
15.	Planilla parámetros riles - DBO5-	Documento solicitado mediante acta de inspección ambiental de fecha 4 de abril de 2022. (Anexo 2)	SMA	✓ Antecedente solicitado mediante Resolución Exenta N°102/2021 SMA VALPO de fecha 29 de abril del 2021 (Anexo 1) y que fue entregado dentro del plazo otorgado. Sin embargo, posterior al examen de la información, fue reiterada la solicitud a través del acta de inspección ambiental, debido a la desorganización en la presentación de dichos antecedentes, que no permitía efectuar un correcto análisis.



				<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documento adjunto en Anexo 6.c. del presente informe técnico.
16.	Disposición de Cartón 2020	Documento solicitado mediante acta de inspección ambiental de fecha 4 de abril de 2022. (Anexo 2)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedente solicitado mediante Resolución Exenta N°102/2021 SMA VALPO de fecha 29 de abril del 2021 (Anexo 1) y que fue entregado dentro del plazo otorgado. Sin embargo, posterior al examen de la información, fue reiterada la solicitud a través del acta de inspección ambiental, debido a la desorganización en la presentación de dichos antecedentes, que no permitía efectuar un correcto análisis. ✓ Documento adjunto en Anexo 7.a. del presente informe técnico.
17.	Certificado plástico 2019 y 2020	Documento solicitado mediante acta de inspección ambiental de fecha 4 de abril de 2022. (Anexo 2)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedente solicitado mediante Resolución Exenta N°102/2021 SMA VALPO de fecha 29 de abril del 2021 (Anexo 1) y que fue entregado dentro del plazo otorgado. Sin embargo, posterior al examen de la información, fue reiterada la solicitud a través del acta de inspección ambiental, debido a la desorganización en la presentación de dichos antecedentes, que no permitía efectuar un correcto análisis. ✓ Documento adjunto en Anexo 7.b. del presente informe técnico.
18.	Certificado plásticos Feb 2021	Documento solicitado mediante acta de inspección ambiental de fecha 4 de abril de 2022. (Anexo 2)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedente solicitado mediante Resolución Exenta N°102/2021 SMA VALPO de fecha 29 de abril del 2021 (Anexo 1) y que fue entregado dentro del plazo otorgado. Sin embargo, posterior al examen de la información, fue reiterada la solicitud a través del acta de inspección ambiental, debido a la desorganización en la presentación de dichos antecedentes, que no permitía efectuar un correcto análisis. ✓ Documento adjunto en Anexo 7.c. del presente informe técnico.
19.	Certificado Vidrios 2019	Documento solicitado mediante acta de inspección ambiental de fecha 4 de abril de 2022. (Anexo 2)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedente solicitado mediante Resolución Exenta N°102/2021 SMA VALPO de fecha 29 de abril del 2021 (Anexo 1) y que fue entregado dentro del plazo otorgado. Sin embargo, posterior al examen de la información, fue reiterada la solicitud a través del acta de inspección ambiental, debido a la desorganización en la presentación de dichos antecedentes, que no permitía efectuar un correcto análisis. ✓ Documento adjunto en Anexo 7.d. del presente informe técnico.
20.	Certificado Vidrios 2020	Documento solicitado mediante acta de inspección ambiental de fecha 4 de abril de 2022. (Anexo 2)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedente solicitado mediante Resolución Exenta N°102/2021 SMA VALPO de fecha 29 de abril del 2021 (Anexo 1) y que fue entregado dentro del plazo otorgado. Sin embargo, posterior al examen de la información, fue reiterada la solicitud a través del acta de inspección ambiental, debido a la desorganización en la presentación de dichos antecedentes, que no permitía efectuar un correcto análisis. ✓ Documento adjunto en Anexo 7.e. del presente informe técnico.



21.	Certificado Vidrios 2021	Documento solicitado mediante acta de inspección ambiental de fecha 4 de abril de 2022. (Anexo 2)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedente solicitado mediante Resolución Exenta N°102/2021 SMA VALPO de fecha 29 de abril del 2021 (Anexo 1) y que fue entregado dentro del plazo otorgado. Sin embargo, posterior al examen de la información, fue reiterada la solicitud a través del acta de inspección ambiental, debido a la desorganización en la presentación de dichos antecedentes, que no permitía efectuar un correcto análisis. ✓ Documento adjunto en Anexo 7.f. del presente informe técnico.
22.	Cuadro resumen residuos solidos	Documento solicitado mediante acta de inspección ambiental de fecha 4 de abril de 2022. (Anexo 2)	SMA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedente solicitado mediante Resolución Exenta N°102/2021 SMA VALPO de fecha 29 de abril del 2021 (Anexo 1) y que fue entregado dentro del plazo otorgado. Sin embargo, posterior al examen de la información, fue reiterada la solicitud a través del acta de inspección ambiental, debido a la desorganización en la presentación de dichos antecedentes, que no permitía efectuar un correcto análisis. ✓ Documento adjunto en Anexo 7.g del presente informe técnico.
23.	Informe de ensayo de aguas.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/19675	SMA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de marzo del 2014.
24.	Informe de ensayo de aguas - laboratorio silob.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/21449	SMA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de abril del 2014.
25.	Informe de ensayo de agua.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/22592	SMA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de mayo del 2014.
26.	Informe de ensayo de agua (monitoreo trimestral).	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/26154	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de junio a agosto del 2014.
27.	Informe de ensayo de agua a5919-2014 y a5920-2014.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/28899	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de septiembre a noviembre del 2014.
28.	Informe de ensayo de agua a1131.2015 y a1130.2015.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/31328	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de diciembre del 2014 a febrero del 2015.



29.	Informe de ensayo de agua.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/33287	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de marzo del 2015.
30.	Informes de ensayo de agua a2496-2015 y a2495-2015.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/33582	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de abril del 2015.
31.	Informe de ensayo de agua a3226.2015 y a3228.2015.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/34098	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de mayo 2015.
32.	Informe de ensayo de agua a5384.2015 y a5383.2015.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/39210	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de junio a agosto del 2015.
33.	Informe de monitoreo de aguas.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/41350	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de septiembre a noviembre del 2015.
34.	informe de monitoreo de aguas.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/45732	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de marzo del 2016.
35.	informe de monitoreo de agua.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/45736	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de febrero del 2016.
36.	informe de monitoreo de agua.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/45741	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de febrero del 2016.
37.	Informe monitoreo aguas.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/47208	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de mayo del 2016.



38.	Informes de ensayo de agua n°5. a6297.20166 y a6299.2016.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/53113	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de septiembre a noviembre del 2016.
39.	Informe de ensayo de agua - laboratorio silob.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/56150	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de febrero del 2017.
40.	Informe de ensayo de agua - laboratorio silob.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/57399	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de marzo del 2017.
41.	Informe de ensayo de aguas a2610.2017 y a2609.2017.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/58453	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de abril del 2017.
42.	Sistema de manejo y disposición de residuos industriales líquidos de viña el rosal s.a.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/59142	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de mayo del 2017.
43.	Informe de ensayo de aguas de laboratorio silob.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/62503	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de junio a agosto de 2017.
44.	Informe de ensayo de agua N°A6554-2017 y de tranque N°A6555-2017.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/65384	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de septiembre a noviembre de 2017.
45.	Informe de ensayo de agua N°A1118-2018 y de tranque N°A1120-2018	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/68237	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de febrero de 2018.
47.	Informe de ensayo de agua de tranque N° A1714.2018 e informe de ensayo de agua de pozos N° A1713.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/69832	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de marzo del 2018.



48.	informe de ensayo de agua de tranque A2415.2018 y A2416.2018.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/70111	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de abril del 2018.
49.	informe de ensayo de agua de tranque a2415.2018 y a2416.2018 informe de ensayo agua pozos de laboratorio silob chile.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/70112	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de abril de 2018.
50.	informe de ensayo de agua de tranque a2944.2018 e informe de ensayo de agua de pozos a2943.2018 de laboratorio silob chile.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/71105	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de mayo de 2018.
51.	informe de ensayo de agua de pozos a4994.2018 e informe de ensayo de agua de tranque.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/74901	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de junio a agosto del 2018.
52.	Informe de ensayo de agua de pozos A6019.2018 e informe de ensayo de agua de tranque.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/75833	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de octubre de 2018.
53.	Informe de ensayo de agua de pozos A1121.2019 e informe de ensayo de agua de tranque.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/80284	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de febrero de 2019.
54.	informe de ensayo de agua de pozos A1706.2019 e informe de ensayo de agua de tranque.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/81454	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de marzo del 2019.
55.	Informe de ensayo de agua de pozos A2470.2019 e informe de agua de tranque.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/82716	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de abril del 2019.
56.	Informe de ensayo de agua.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental:	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de mayo del 2019



		https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/84205		
57.	Informe de ensayo de agua de laboratorio silob y planillas de datos brutos de los monitoreos.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/97807	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de febrero y marzo del 2020.
58.	Informe de ensayo de agua de laboratorio silob.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/97899	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de abril y mayo del 2020.
59.	Informe de ensayo de agua laboratorio silob	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/100522	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de agosto del 2020.
60.	Informe de ensayo de agua - laboratorio silob chile.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/109960	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de febrero, marzo y abril del 2021.
61.	Informe de ensayo agua - laboratorio silob chile.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/109962	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de noviembre de 2020.
62.	informe de ensayo de aguas de laboratorio silob chile.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento Ambiental: https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/111903	SMA	Informe de seguimiento ambiental en cumplimiento a los considerandos 4.2.3 y 4.2.4. de la RCA N°351/2001, correspondiente a la campaña de mayo del 2021.
63.	Viña El Rosal S.A. carta s/n° de fecha 11 de octubre del 2022.	Documento solicitado mediante la Resolución Exenta N°201/2022 SMA VALPO del 29 de septiembre del 2022. (Anexo 8)	SMA	Documento entregado dentro del plazo otorgado y se encuentra adjunto en el anexo 9 del presente informe.
64.	Consumo de Aguas Riles para riego Viña El Rosal	Documento solicitado mediante la Resolución Exenta N°201/2022 SMA VALPO del 29 de septiembre del 2022. (Anexo 8)	SMA	Documento entregado dentro del plazo otorgado y se encuentra adjunto en el anexo 4.i del presente informe.
65.	Resolución N°1600 del 16 de septiembre del 2003	Documento solicitado mediante la Resolución Exenta N°201/2022 SMA	SMA	Documento entregado dentro del plazo otorgado y se encuentra adjunto en el anexo 4.j del presente informe.



		VALPO del 29 de septiembre del 2022. (Anexo 8)		
66.	Actualización cartones	Documento solicitado mediante la Resolución Exenta N°201/2022 SMA VALPO del 29 de septiembre del 2022. (Anexo 8)	SMA	Documento entregado dentro del plazo otorgado y se encuentra adjunto en el anexo 7.h del presente informe.



5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Manejo de Residuos Industriales Líquidos

Número de hecho constatado: 1	Estación N°:1, 2, 3 y 4
Documentación Revisada: Los documentos señalados en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la tabla 4.4.1. del presente informe técnico.	
Exigencias:	
RCA N°351/2001 "Sistema de Manejo y Disposición de Residuos Líquidos Viña El Rosal "	
<p>➤ Considerando 3.4 Los Riles del proceso de obtención de uva, corresponderán a las aguas residuales que se generarán del prensado, lavado de cubas de almacenamiento de vinos, barriles, pisos, equipos y del sector de envasado de botellas. No habrá efluentes líquidos del proceso mismo de obtención del vino. Para el lavado del área de cubas y pavimentos se empleará una solución de hipoclorito de sodio al 30 % y soda, en una cantidad de 10 (1/semana) y 7 (kg/semana), respectivamente. Los Riles que se generarán alcanzarán un caudal de 35 (m³/día) en el período de vendimia, esto es, entre los meses de marzo a abril de cada año. El caudal anterior se reducirá a 5 (m³/día) fuera de temporada, es decir entre los meses de mayo a febrero. El tratamiento de los Riles consistirá en un sistema de separación de sólidos gruesos con un diámetro superior a 1 (mm). Los residuos sólidos, que se generarán en este proceso de separación, serán dispuestos controladamente en los terrenos del fundo como acondicionador de suelo junto con los residuos sólidos del proceso de obtención del vino correspondientes a orujos y escobajos. Asimismo, se contemplará un estanque de neutralización del efluente del tratamiento, según se describe en la D.I.A. y en su Addendum. El efluente del sistema de tratamiento irá al tanque para dilución, para luego ser reutilizado como complemento del riego de las 140 (há) de plantación de, vides dentro del predio del fundo El Rosal. Para su disposición se utilizará un sistema de riego por goteo. El efluente dará cumplimiento a los Requisitos del Agua para Riego que establece la NCh 1333/0f.78.</p>	
DIA proyecto "Sistema de Manejo y Disposición de Residuos Líquidos Viña El Rosal"	
<p>➤ Numeral 4.5.3.2 Balance hídrico-agronómico de la aplicación en riego En la tabla N° 6 se presenta el balance hídrico-agronómico diario estimado para la zona de la viña, de acuerdo a la evapotranspiración del cultivo y a la precipitación en la zona. En esta tabla se muestra el volumen de residuos líquidos aplicados mes a mes, así como también el aporte y dilución con aguas de riego de buena calidad. También se muestran las cargas hidráulicas resultantes. Operacionalmente, los Riles serán dispuestos todo el año en el tanque existente para el riego de la viña. En este embalse es donde se producirá la dilución requerida con el agua limpia, cuya fuente de captación es un pozo profundo ubicado dentro del predio. La tabla simula el efecto de la aplicación en las distintas épocas del año. Así, en invierno, cuando no hay demanda de riego, los Riles se acumularán en el tanque de riego de la viña. En verano, la mezcla de residuos líquidos con agua limpia será aplicado desde el tanque de riego a los terrenos del cultivo. Para efectos de simulación, se supone que en verano todos los riles son dispuestos inmediatamente al riego y en invierno se derivan al tanque. El sistema de riego existente en la viña es por goteo. (...)</p>	



Hechos:

1. Con fecha 4 de abril del 2022 se efectuó una inspección ambiental en las dependencias de viña El Rosal la cual quedó reflejada en el acta de inspección de la misma fecha (Anexo 2), en la actividad se constató lo siguiente:
 - a. Se efectuó el recorrido en las instalaciones de la viña en donde se efectúa el manejo y disposición de los riles. Según lo informado por el titular, parte del agua de uso productivo es para el lavado de botellas, estanques y piso, lo que genera riles. El sistema de conducción de éstos es mediante canaletas que van a desembocar a tres cámaras ubicadas fuera de la bodega de enología, las cuales se van llenando una a una y posteriormente el ril es conducido al sector de sedimentadores, en donde se efectúa la separación de sólidos y los riles “pretratados” se van acumulando en un colector el cual los bombeará hacia la planta de tratamiento de la viña. (Figura 3)
 - b. Los riles son conducidos hacia la planta de tratamiento ubicada al sur de las oficinas de la viña, llegan a una piscina en donde se van acumulando, luego son bombeados hacia tres estanques, que tienen tamices para la filtración y retención de sólidos, que van desde poros de mayor a menor tamaño. Una vez filtrado, el ril tratado llega a un tanque de acumulación en donde se les realizan los análisis de calidad, en caso de estar dentro de los límites indicados en la RCA, son conducidos al tanque de riego. (Figura 4)
 2. A través del acta de inspección ambiental del 4 de abril del 2022, se solicitó al titular remitir nuevamente la información solicitada mediante la Resolución Exenta N°102 SMA VALPO del 29 de abril del 2021 (Anexo 1), de manera contextualizada, debido a que en primera instancia no fue posible efectuar el análisis de los antecedentes debido a la desorganización de la presentación de la información. Mediante la carta s/nº de fecha 4 de abril del 2022 (anexo 3) el titular remitió información relacionada con el manejo de riles y de su análisis se verificó lo siguiente:
 - a. Respecto al consumo de agua, la cual proviene desde un pozo de la viña, el titular envió el documento “Consumo de agua proceso 2019-2021” junto con una planilla Excel “Gráfico consumo de agua” (Anexo 4.a.), en los que se observa que durante el año 2019 hubo un consumo promedio de 1 m³ m con un máximo de 5m³/día en meses de vendimia. En el año 2020 el promedio anual fue de 2 m³, con un máximo de 5m³/día en un mes de vendimia y para mayo del 2021 el promedio de consumo es de 2m³ con un máximo también de 5 m³/día. Dichos consumos son inferiores a lo proyectado en la evaluación ambiental del proyecto.
 - b. En relación a la producción de la Viña, en el periodo del 2019 y 2021, el titular entregó el documento “Detalle producción – vendimia” (Anexo 4.b.) el cual informa que el año 2019 el inicio de la vendimia fue el 12 de marzo y se procesaron 928.110 kilos de uvas, generando 603.272 litros de vino. El año 2020, la vendimia se inició el 18 de febrero y se procesaron 976.917 kilos de uva y se generó 634.996 litros de vino y para el año 2021, que la vendimia inició el 12 de mayo, se procesaron 876.844 kilos de uvas y se generaron 569.949 litros de vino.
 - c. En cuanto al balance hídrico agronómico de la viña, el titular envió la planilla “Balance hídrico agronómico 2019-2021” (Anexo 4.c) que contiene las cantidades de agua requeridas para el riego, la planilla cuenta con dos “hojas” una denominada 2018-2019 en donde indica que en ese periodo se regaron 114,33 hectáreas y la segunda hoja nombrada “2019-2020” en la cual señala que *“los periodos de riego esta temporada fueron desde los meses de Septiembre - 2020 a Abril 2021, por lo que el consumo final de la temporada es de : 1.834.930 m³”*, sin embargo, en la planilla se puede verificar una cantidad de riego en 67,13 hectáreas y un total de 229.366 m³.
- Con la información anterior, no es posible realizar un correcto análisis y efectuar la comparación con el balance hídrico proyectado en la evaluación ambiental, esto debido a que en la hoja “2018-2019” no se entrega la cantidad de agua utilizada y la información indicada en la hoja “2019-2020” no se condice con los



números expuestos en la planilla. Se hace hincapié en que el detalle habla de “cuarteles” lo cual el titular no explica de que trata y como la viña efectúa el cálculo de dicho balance.

En razón de lo precedente, a través de la Resolución Exenta N°201/2022 SMA VALPO del 29 de septiembre del 2022 (Anexo 8) se solicitó al titular aclarar el cálculo del balance hídrico y presentar los datos de manera clara de manera de poder efectuar el análisis comparativo con lo proyectado en la evaluación ambiental. Viña El Rosal dio respuesta a través de la carta s/nº del 11 de octubre del 2022 (Anexo 9) y aclaró lo siguiente:

- ✓ Adjuntó la planilla “Consumo de Aguas Riles para riego Viña El Rosal” (Anexo 4.i) en donde se detalla el consumo de agua desde el año 2018 al 2021 proveniente del tanque de riego, que se compone de riles y de agua subterránea (pozo). En la planilla se observa el desglose de las cantidades utilizadas por área de riego, señalando que en el periodo de 2018 y 2019, en donde la temporada de riego fue desde agosto al mes de abril, hubo un consumo de 337.032 m³, para el periodo de riego entre agosto del 2019 y abril del 2020 se consumieron 294.903 m³ y en la temporada de riego comprendida desde septiembre del 2020 y abril del 2021 hubo un consumo de 262.136 m³. Lo anterior, se condice con lo expuesto en la evaluación ambiental del proyecto.
- ✓ El titular explicó que Se entiende por “cuartel” a un área de riego que puede abarcar una o más hectáreas. No está estandarizado en una medida determinada dado que depende de la geografía del lugar.

- d. El titular adjuntó copia del documento N°10 de fecha 28 de abril del 2003 emitido por el Servicio de Salud de la Región de Valparaíso (Anexo 4.d) el cual aprueba el funcionamiento del establecimiento “Elaboración de vinos, mostos y alcoholes” considerando que el establecimiento cuenta con equipamiento e infraestructura para la Recepción, Elaboración y Embotellación, junto con estanques de almacenamiento.

Por otra parte, no adjuntó la resolución sanitaria que aprueba el funcionamiento de la planta de tratamiento de residuos líquidos, otorgada por la autoridad sanitaria, por lo que a través de la Resolución Exenta N°201/2022 SMA VALPO del 29 de septiembre del 2022 (Anexo 8), se le solicitó copia de esta o en su defecto, una copia de la tramitación sectorial. Viña El Rosal S.A. a través de la carta s/nº del 11 de octubre del 2022 (Anexo 9) adjuntó copia de la Resolución N°1600 del 16 de septiembre del 2003 (Anexo 4.j) emitida por el Servicio de Salud de la Región de Valparaíso que aprueba el proyecto básico del Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos, aprobado con el N° 937 de fecha 10.09.03 del Depto. Programas Sobre el Ambiente del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, consistente en separador de sólidos tipo filtro parabólico, cámara decantadora, estanque de acumulación y bombeo, canaleta decantadora y oxigenación, y tanque de aguas para riego, sin embargo no adjunta la resolución que aprueba el funcionamiento.

- e. En cuanto al plan de contingencias, el titular envió el documento “Procedimiento Plan de Contingencias y Emergencia Riles 184-05” (Anexo 4.e.) con fecha de elaboración 29 de octubre del 2021 y que tiene como objetivo “*establecer las líneas básicas de acción en caso derrames de Riles si ocurren eventos como desastres naturales, aumento del caudal del lluvia, filtraciones a napas subterránea, entre otros, y coordinar los medios técnicos y humanos para contrarrestarlo con el fin de cumplir con las normativas y regulaciones legales y preservar el medio ambiente*”, el documento detalla las posibles situaciones de emergencias y/o contingencias que pudiesen ocurrir en la planta, junto con las responsabilidades por cargo.

Conforme lo revisado, el plan se presenta conforme a lo evaluado, sin embargo, no fue cargado en el Sistema de RCA incumpliendo la instrucción indicada en la Resolución Exenta N°1610 de fecha 20 de diciembre de 2018 de esta Superintendencia. A través de la Resolución Exenta N°201/2022 SMA VALPO del 29 de septiembre del 2022 (Anexo 8), se le instruyó al titular dar cumplimiento a lo que indica. Viña El Rosal S.A. a través de la carta s/nº del 11 de octubre del 2022 (Anexo 9) adjuntó comprobante de carga del plan conforme lo instruido.

- f. Adjuntó copia del Decreto Exento N°86 del 5 de abril del 2001 (Anexo 4.f), documento emitido por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia el que Autoriza el Sistema de neutralización y depuración de residuos industriales líquidos propuesto por la empresa Viña El Rosal, previa visación de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS). El documento señala que el efluente tratado será dispuesto mediante una impulsión de cañería de PVC en un tanque de riego, que se encuentra ubicado a unos 2.200 m hacia el sur de la planta, donde se mezclará con agua de “buena calidad” y posteriormente se



dispuesto a través de riego por goteo sobre un terreno dentro del viñedo, de unas 140 hectáreas. Además, señala el deber del titular en presentar un programa de control de los riles antes ser descargados al tranque de riego, que deberá ser presentado ante la SISS. (Figura 5)

- g. El titular señaló que se trató la Resolución de Monitoreo de Autocontrol con la SISS, otorgando la Resolución Exenta N°37 de enero del 2002, sin embargo, con fecha 31 de julio del 2007 dicho organismo revocó la resolución que aprobaba el programa de monitoreo de riles en vista y considerando que los efluentes de la planta se destinan para riego dentro de las instalaciones, jardines, por ejemplo. (Anexo 4.g)
Cabe hacer presente que, dada la naturaleza del proyecto y que al tratarse de una descarga a un tranque artificial de agua, no se acoge al D.S. N°90/01 que *"Establece norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales"*.
- h. El titular comunicó que el Comité Operativo de Fiscalización (COF) efectuó una actividad de fiscalización el 17 de diciembre del 2008, y solicitaron realizar mejoras en el tratamiento de riles de la viña, debiendo incorporar los parámetros coliformes fecales y fosforo al monitoreo y quedó establecida una periodicidad de monitoreo Trimestral: en época normal (No vendimia) y Mensual: en vendimia (feb, marzo, abril, mayo). Lo anterior, se verificó en el acta de inspección adjunta en el Anexo 4.h. del presente informe.
- i. El titular informó que ingresó una consulta de pertinencia a través de una carta enviada a la directora de la COREMA de la región de Valparaíso, con fecha 30 de septiembre del 2010 (Anexo 5.a) que informa sobre el proceso mejoramiento del Sistema de Tratamiento de RILES que llevó a cabo por la VIÑA EL ROSAL S.A., las medidas de mejoramiento fueron efectuadas por la empresa externa INGAM Ltda., las cuales consideran la incorporación de una unidad de procesos fisicoquímicos y el acondicionamiento de la laguna construida con geomembrana para que opere como laguna facultativa, incorporando dispositivos de control de flujo de entrada y salida. Las consideraciones técnicas de la propuesta, se encuentra en el documento "Riles Propuesta de mejoramiento INGAM Ene-Ag2012" (Anexo 5.b.) y de manera general consiste en la implementación de tratamiento fisicoquímico mediante agentes floculantes y coagulantes después del filtro parabólico existente, y la transformación de la laguna con geomembrana utilizada actualmente para almacenar RILES, en una laguna de estabilización tipo facultativa, con sistema de control de flujo a la entrada y salida, además de implementar rampas de acceso para remoción de lodos. Dichas modificaciones fueron verificadas en la actividad de inspección efectuada el 4 de abril del 2022. (Anexo 2)
- j. El Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Valparaíso resolvió la consulta mediante la carta N°116 del 15 de noviembre del 2010 (Anexo 5.c.) indicando que la modificación no corresponde a un cambio de consideración, por lo cual la implementación no requiere su reingreso al SEIA, pudiendo ser implementada cumpliendo con las demás exigencias establecidas en la RCA.
Cabe señalar que la consulta de pertinencia no se encontraba cargada en el sistema de RCA, no dando cumplimiento a la instrucción indicada por esta Superintendencia en la Resolución exenta N°1518 de fecha 26 de diciembre de 2013 que "Fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N° 574, de 02 de octubre de 2012, de la Superintendencia del Medio Ambiente". Dado lo anterior, mediante la Resolución Exenta N°201/2022 SMA VALPO del 29 de septiembre del 2022 (Anexo 8), se le indicó al titular dicha observación y se le solicitó cargar la carta N°116 de fecha 15 de noviembre del 2010 al Sistema de RCA conforme lo instruido. Viña El Rosal S.A. a través de la carta s/n° del 11 de octubre del 2022 (Anexo 9) adjuntó comprobante de carga del plan conforme lo instruido.

Conforme la información revisada y lo constatado en terreno, se concluye que no existen hallazgos que generen impactos de relevancia ambiental. Las observaciones indicadas al titular mediante la Resolución Exenta N°201/2022 SMA VALPO de fecha 29 de septiembre de 2022 relacionadas con el balance hídrico agronómico y las instrucciones de esta Superintendencia, fueron subsanadas y sólo quedó pendiente la tramitación sectorial del funcionamiento de la Planta de Tratamiento con la



autoridad sanitaria, que al ser de carácter administrativo no genera un impacto ambiental propiamente tal, sino que es una gestión particular que el titular debe completar, teniendo presente además, que según lo revisado y lo constatado en terreno, la planta que opera la viña se encuentra conforme lo evaluado y calificado favorable.

No obstante lo anterior, estas materias serán relevadas en futuras fiscalizaciones que realice esta Superintendencia.



Registros



Figura 3. (Fuente: Elaboración propia)

Descripción del medio de prueba: Esquema e identificación de las partes que el sistema de tratamiento de residuos líquidos en base a lo constatado en terreno, específicamente en el sector de bodegas, sedimentadores.



Registros



Figura 4. (Fuente: Elaboración propia)

Descripción del medio de prueba: Esquema e identificación de las partes que componen la planta de tratamiento de residuos líquidos en base a lo constatado en terreno, hacia el sector norte de la viña.



Registros

Área de Producción y Vendimia

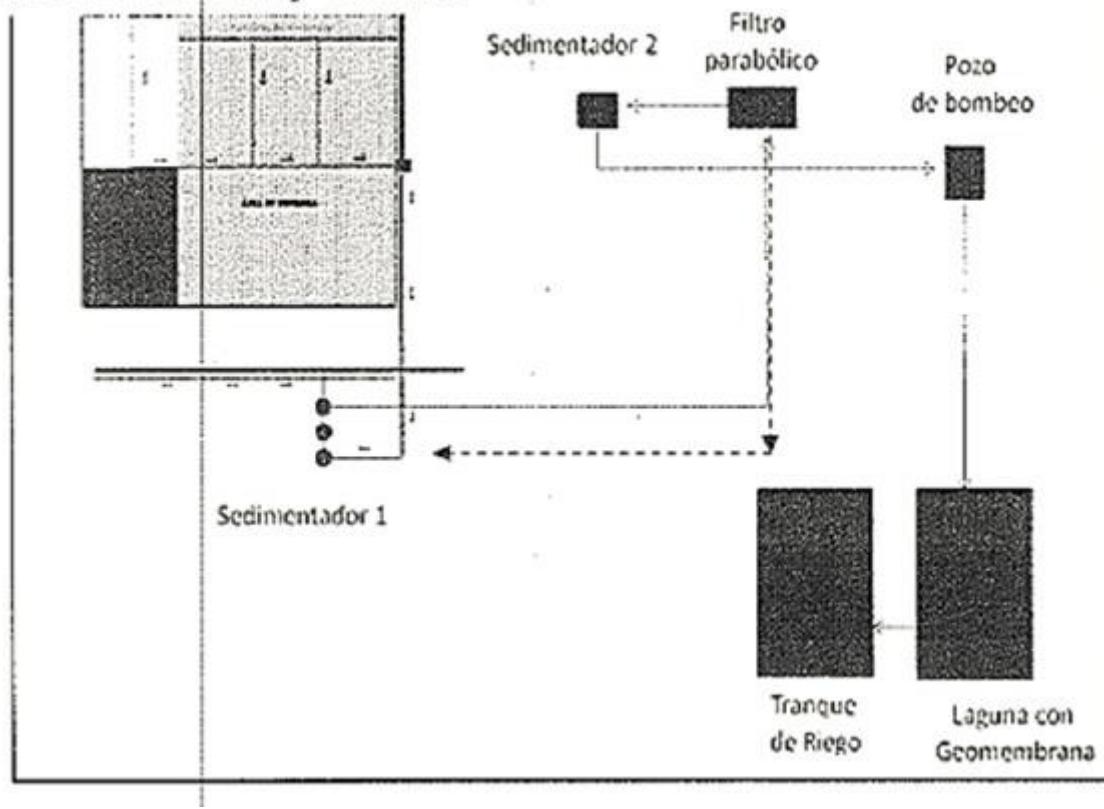


Figura 5. (Fuente: carta s/nº de fecha 4 de abril del 2022 (anexo 3))

Descripción del medio de prueba: Esquema del Sistema de tratamiento de Residuos líquidos de la planta.



5.2 Seguimiento y calidad de aguas

Número de hecho constatado: 2
Documentación Revisada: Los documentos señalados en los numerales 1, 13, 14, 15 y desde el 23 al 62 de la tabla 4.4.1. del presente informe técnico.
Exigencias:
RCA N°351/2001 "Sistema de Manejo y Disposición de Residuos Líquidos Viña El Rosal "
<ul style="list-style-type: none">➤ Considerando 4.2.2.1. Con respecto a la descarga de los RILES, deberá presentar los siguientes parámetros: pH; Temperatura; DB05; Sólidos Suspendidos; Caudal.➤ Considerando 4.2.2.2 Con respecto al control de calidad de agua subterránea, de acuerdo a la normativa vigente, deberán controlarse los siguientes parámetros: pH; DB05 .➤ Considerando 4.2.3. Si bien el efluente del tratamiento dará cumplimiento a la Norma Chilena de Riego N°1.333/78, el titular deberá contemplar el monitoreo de estas aguas previo a su utilización en riego de las vides, con el objeto de verificar el cumplimiento de dicha normativa. Este Plan de Monitoreo deberá considerar, al menos, la medición de los siguientes parámetros: pH, conductividad específica, Sólidos Disueltos Totales y Sulfatos. Asimismo, se deberá informar los resultados del Plan de Monitoreo al Servicio Agrícola y Ganadero y a la Dirección General de Aguas, correspondientes.➤ Considerando 4.2.4. Dada la publicación del D.S. N° 90/2000 del MINSEGPRES (D.O. 03 .03.2001), que establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales y teniendo presente que el efluente de la planta de tratamiento será descargado al tranque, previo a su disposición para riego, el titular deberá analizar y coordinar, una vez iniciada su operación, con la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Servicio Valparaíso-San Antonio, la aplicabilidad y cumplimiento de la presente normativa.
Hechos:
<ol style="list-style-type: none">1. A través del acta de inspección ambiental del 4 de abril del 2022 (Anexo 2), se solicitó al titular remitir nuevamente la información solicitada mediante la Resolución Exenta N°102 SMA VALPO del 29 de abril del 2021 (Anexo 1), de manera contextualizada, debido a que en primera instancia no fue posible efectuar el análisis de los antecedentes debido a la desorganización de la presentación de la información. Mediante la carta s/nº de fecha 4 de abril del 2022 (anexo 3) el titular remitió información relacionada con el seguimiento y la calidad de aguas asociadas a la viña y de su análisis se verificó lo siguiente:<ol style="list-style-type: none">a. El titular adjuntó el documento "Plan de Monitoreo Riles" (Anexo 6.a.) el cual es una planilla Excel que resume el plan de monitoreo que debe dar cumplimiento la planta asociado a los residuos líquidos, conforme la última actualización realizada posterior a la fiscalización realizada por el SAG y la CONAMA el año 2008. (Anexo 4.h). Los parámetros que se señalan ahí son los considerados en la RCA e incorpora los sugeridos en la mencionada actividad de inspección, y además, los que recoge la SISS cuando autorizó el monitoreo de autocontrol de la planta antes que este fuera revocado.b. Remitió la planilla "Planilla parámetros aguas subterráneas -pozos" (Anexo 6.b) que entrega los resultados de los análisis de agua subterránea comprometido desde enero del 2019 al mes de abril del 2021. Se verificó que se monitorean los parámetros establecidos en la RCA, pH y DB05, y que los valores de pH tienen un promedio de 7,2 unidades y la DB05 arroja valores del orden de 2 a 3 mg/L en algunos meses que coinciden con la época de vendimia y los demás valores están bajo el límite de detección.



- c. Entregó el documento “Planilla parámetros riles -DBO₅” (Anexo 6.c.) que son los resultados de los análisis de agua del tranque, antes del riego. Los resultados entregados datan de febrero del año 2019 al mes de abril del 2021 y se verifica el monitoreo de los parámetros establecidos en la RCA y además, los incorporados el 2008 posterior a la inspección realizada por el SAG y CONAMA.
2. En atención a lo precedente, el plan de monitoreo del efluente del sistema de tratamiento ha sufrido algunas modificaciones en el tiempo, dadas por gestiones con organismos sectoriales (SISS) y actividades de inspección (CONAMA 2008), por lo que se hace necesario compilar dichas modificaciones con el objeto de efectuar el análisis de los seguimientos cargados por el titular al Sistema electrónico del Seguimiento Ambiental (SSA), quedando de la siguiente manera:
- El muestreo se realiza en un punto del tranque de acumulación de aguas para riego, que es una estructura artificial con la que cuenta la viña y que es utilizada para el riego de las vides de la propia viña.
 - Parámetros a monitorear: DBO₅, pH, temperatura, sólidos suspendidos totales, fosforo, caudal, conductividad, coliformes fecales.
 - Frecuencia por monitorear: mensuales en época de vendimia y cada tres meses en época fuera de la vendimia.
 - Límites máximos: cumplimiento de la NCh 1.333/78 para algunos parámetros (pH, conductividad y coliformes fecales) el resto de los analitos no cuentan con valores límites.
 - Dada la naturaleza del proyecto y que al tratarse de una descarga a un tranque artificial de agua, no se acoge al D.S. N°90/01 que “Establece norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales”.
3. Se analizaron los reportes cargados por el titular al SSA, los cuales datan del año 2014 hasta mayo del 2021, tanto del tranque de riego como de agua subterránea. De la revisión se desprende lo siguiente:
- Los informes de seguimiento cargados presentan el contenido señalado tanto en la exigencia de la RCA y las modificaciones efectuados con posterioridad, monitoreando los parámetros comprometidos y en la frecuencia determinada.
 - Del análisis de los informes de laboratorio del muestreo de agua del tranque de riego, se observó que la mayor parte de las variables muestran una tendencia en el tiempo, no detectando evoluciones fuera de lo evaluado. Cabe hacer presente que los resultados verificados en los informes de laboratorio son los mismos que los presentados por el titular en el anexo 6.c. “Planilla parámetros riles -DBO₅” para el periodo entre 2019 y 2021.
- El detalle es el siguiente (tabla 1):
- pH: las mediciones efectuadas entre marzo del 2014 y mayo del 2021 arrojaron valores que se encuentran dentro del rango indicado en la NCh 1.333/78, presentando un promedio de 8 unidades de pH.
 - Conductividad: las mediciones efectuadas entre marzo del 2014 y mayo del 2021 arrojaron valores bajo los 750 mho/cm, siendo clasificadas como “agua con la cual generalmente no se observarán efectos perjudiciales”.
 - DBO₅: las mediciones efectuadas entre marzo del 2014 y mayo del 2021 arrojaron valores bajo el límite de detección en las épocas fuera de la vendimia y resultados que oscilan entre los 2,17 y 65,1 mg/L en los meses de vendimia y sólo en el mes de mayo del 2014 se presentó un valor fuera del rango que fue de 414 mg/L. Si bien no hay un límite de cumplimiento, los valores se encuentran bajo el límite indicado por la SISS en la Resolución de monitoreo de autocontrol (200 mg/l), sin embargo, es sólo una referencia dado que dicha resolución fue revocada dada la naturaleza de la descarga.



- Temperatura: las mediciones efectuadas entre marzo del 2014 y mayo del 2021 arrojaron valores que promedian los 19°C. Si bien no hay un límite de cumplimiento, los valores se encuentran bajo el límite indicado por la SISS en la Resolución de monitoreo de autocontrol (35°C), sin embargo, es sólo una referencia dado que dicha resolución fue revocada dada la naturaleza de la descarga.
 - Sólidos suspendidos totales: las mediciones efectuadas entre marzo del 2014 y mayo del 2021 arrojaron valores bajo el límite de detección en algunos meses y en los que se detectó, los resultados promedian los 11,5 mg/L, no existiendo una relación clara entre la detección del analito con los meses dentro o fuera de la vendimia. Si bien no hay un límite de cumplimiento, los valores se encuentran bajo el límite indicado por la SISS en la Resolución de monitoreo de autocontrol (100 mg/L), sin embargo, es sólo una referencia dado que dicha resolución fue revocada dada la naturaleza de la descarga.
 - Fosforo: las mediciones efectuadas entre marzo del 2014 y mayo del 2021 arrojaron valores bajo el límite de detección en algunos meses y en los que se detectó, los resultados promedian los 0,508 mg/L.
 - Coliformes fecales: las mediciones efectuadas entre marzo del 2014 y mayo del 2021 arrojaron en su mayoría valores que se encuentran bajo el límite indicado en la NCh 1.333/78 (1000 NMP/100ml), sólo en los meses de abril del 2014, febrero del 2015 y abril y mayo del 2018 los valores superan el límite. Sin embargo, no hay una relación clara de las alzas y no existe una relación con el ciclo productivo de la viña, por lo que podrían ser resultados puntuales que no reflejan un comportamiento constante en el tiempo.
- c. En cuanto al análisis del agua subterránea, el titular cargó los informes de análisis con los analitos y frecuencia comprometida. Y de los resultados se puede observar que presentan valores de pH del orden de 7 unidades en promedio y de DBO5 bajo el límite de detección en su mayoría y que han evolucionado conforme a lo esperado y evaluado ambientalmente. Cabe hacer presente que los resultados verificados en los informes de laboratorio son los mismos que los presentados por el titular en el anexo 6.b. “Planilla parámetros aguas subterráneas -pozos” para el periodo entre 2019 y 2021.
- d. Respecto al laboratorio contratado, se verificó que en las campañas de muestreo y los análisis fisicoquímico contrató a un laboratorio, “Silob Chile”, el cual tiene autorización como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) otorgada por esta Superintendencia, cuyo código 013-01 y se encuentra vigente en el momento de la ejecución de los servicios.³

Conforme la información revisada, se da conformidad a los antecedentes relacionados con el seguimiento y calidad de aguas.

³ Para revisar información sobre ETFA <https://entidadestecnicas.sma.gob.cl/Sucursal/RegistroPublico>



Registros									
Nº Reporte	FECHA MUESTREO	PARÁMETROS MUESTREADOS							
		pH 25° (Unidad)	LÍMITE (Nch 1.333/78)	Conductividad específica* (US/cm)	DBO5 (mg/L)	Fósforo total (mg/L)	Sólidos suspendidos totales (mg/L)	Temperatura °C	Coliformes fecales (NMP/100mL)
19675	mar-14	7,49	5,5-9	404	<2	0,166	12,3	22,4	33
21449	abr-14	8,5	5,5-9	379	5,13	0,445	<5	17,3	4900
22592	may-14	8,01	5,5-9	354	414	0,16	18,5	12,8	170
26154	ago-14	7,55	5,5-9	390	<2	0,457	11,6	16,1	70
28899	dic-14	8,5	5,5-9	407	3,3	0,624	19,1	20,1	4,5
31328	feb-15	8	5,5-9	246	15,2	0,631	16,4	23,3	1600
33287	mar-15	7,75	5,5-9	400	2,17	0,11	<0,5	19,1	<1,8
33582	abr-15	8	5,5-9	322	<2	0,352	<5	18,8	23
34098	may-15	8,91	5,5-9	333	4,54	0,33	6,75	13,6	110
39210	ago-15	7,45	5,5-9	438	<2	0,292	7,31	15,5	23
41350	nov-15	8	5,5-9	492	3,8	0,495	7,85	19,3	9,3
45736	feb-16	8,48	5,5-9	27720	<2	0,044	8,35	24,9	<1,8
45732	mar-16	7,99	5,5-9	520	<2	<0,01	<5	19,6	<1,8
47208	may-16	7,13	5,5-9	16310	<2	0,087	37,7	14,6	330
53113	nov-16	7,88	5,5-9	437	<2	1,3	5,1	22,2	33
56150	feb-16	8,05	5,5-9	574	2,83	0,227	<5	26,3	<1,8
57399	mar-17	8,49	5,5-9	304	<2	<0,01	<5	19,6	240
58453	abr-17	8,31	5,5-9	293	<2	0,052	<5	18,7	7,8
59142	may-17	7,47	5,5-9	348	<2	<0,01	<5	17,1	350
62503	ago-17	8	5,5-9	305	<2	0,162	<5	14,5	220
65384	nov-17	8,39	5,5-9	367	<2	<0,01	<5	19,9	490
68237	feb-18	8,92	5,5-9	306	<2	0,012	<5	23,3	33
70111	abr-18	7,18	5,5-9	462	65,1	0,516	9,39	17,5	>1600
71105	may-18	7,92	5,5-9	490	9,64	0,498	12,3	16,1	>1600



74901	ago-18	7,88	5,5-9	415	2,68	<0,01	7,9	14,4	79
75833	oct-18	7,33	5,5-9	429	<2	4,01	<5	17,7	130
80284	feb-19	7,01	5,5-9	433	<2		<5	26,8	23
81454	mar-19	8,35	5,5-9	399	<2	0,217	<5	19,7	94
82716	abr-19	8,64	5,5-9	392	10,2	0,239	5,94	20,2	490
84295	may-19	7,94	5,5-9	455	3,46	0,539	7,78	12,1	230
97807	feb-20	8,75	5,5-9	340	<2	0,313	6,4	24,6	23
97807	mar-20	8,13	5,5-9	345	<2	0,303	6	22,5	79
97899	abr-20	8,99	5,5-9	375	2,89	0,785	<5	20,3	170
97899	may-20	7,39	5,5-9	230	2,87	0,411	<5	15,7	79
100522	ago-20	7,28	5,5-9	460	7,68	1,06	11,2	15,2	4
109962	nov-20	8,92	5,5-9	326	<2	0,385	5,95	18,9	79
109960	feb-21	7,32	5,5-9	357	3,96	0,878	17,4	22	7,8
109960	mar-21	8,89	5,5-9	304	<2	<0,01	<5	22,7	<1,8
109960	abr-21	7,43	5,5-9	385	4,61	0,154	<5	19,1	220
111903	may-21	7,62	5,5-9	374	3,04	<0,01	<5	15,5	17

Tabla 1. (Fuente: Elaborado en base a los reportes cargados por el titular en el Sistema de Seguimiento Ambiental)

Descripción del medio de prueba: Resultados de los parámetros medidos en las muestra de agua extraída desde el tanque de riego de la viña.



5.3 Manejo de Residuos sólidos

Número de hecho constatado: 3	Estación N°: 1 y 5
Documentación Revisada: Los documentos señalados en los numerales 1, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la tabla 4.4.1. del presente informe técnico	
Exigencia s:	
RCA N°351/2001 "Sistema de Manejo y Disposición de Residuos Líquidos Viña El Rosal "	
<p>➤ Considerando 3.7 (...)</p> <p><i>En la etapa de operación, se generarán residuos sólidos en la unidad separadora de sólidos gruesos que corresponderán principalmente a restos de uvas y hollejos. Éstos serán dispuestos controladamente en los terrenos del fundo donde serán aplicados superficialmente en el suelo mediante palas, directamente desde el Coloso. Posteriormente, un operador pasará con una rastra de disco para así voltear las primeras capas del suelo e incorporar los sólidos al estrato vegetal. La aplicación se efectuará en forma diaria y las zonas de aplicación se irán rotando dentro del predio, de modo de no sobrecargar el suelo con materia orgánica. Esta disposición se efectuará sólo en dos meses y en una cantidad de 260 (kg/día).</i></p> <p><i>Con relación a los residuos sólidos que se generarán del filtrado del vino, al titular ha indicado en el Addendum, que estos serán retirados, completamente secos, puesto que perderán su humedad en el prensado, y dispuestos en lugar autorizados para su disposición final. Se estima una generación de 30.000 (kg/año)."</i></p>	
Hechos:	
<ol style="list-style-type: none">1. Con fecha 4 de abril del 2022 se efectuó una inspección ambiental en las dependencias de viña El Rosal la cual quedó reflejada en el acta de inspección de la misma fecha (Anexo 2), en la actividad se constató lo siguiente:<ol style="list-style-type: none">a. Se visitó el sector en donde acumulan los residuos orgánicos, tanto orujos y escobajos de la producción y también los generados del proceso de tratamiento de los riles. El titular señaló que estos son acumulados, situándolos en pilas según antigüedad, de modo que van secándose de manera natural y que son utilizados por otras viñas como compostaje y mejoramiento de suelos y que ellas son las encargadas de realizar el retiro.2. A través del acta de inspección ambiental del 4 de abril del 2022, se solicitó al titular remitir nuevamente la información solicitada mediante la Resolución Exenta N°102 SMA VALPO del 29 de abril del 2021 (Anexo 1), de manera contextualizada, debido a que en primera instancia no fue posible efectuar el análisis de los antecedentes debido a la desorganización de la presentación de la información. Mediante la carta s/n° de fecha 4 de abril del 2022 (anexo 3) el titular remitió información relacionada con el manejo de residuos sólidos y de su análisis se verificó lo siguiente:<ol style="list-style-type: none">a. El titular señaló que el sistema de disposición de residuos en las instalaciones considera, en orden de preferencia: devolución a proveedores, reutilización o reciclaje, compost o disposición en relleno sanitario, y todos son proveniente principalmente de planta procesadora de vinos, de tipo domésticos y/o de origen orgánico.b. Para el manejo de los residuos sólidos, cuentan con contenedores que se encuentran diferenciados para cada tipo de residuo generado, los cuales están rotulados, instalados y distribuidos en las distintas áreas de trabajo, vidrios y cartón se encuentran en contenedores especiales para este efecto en el sector de acopio de basura, y el plástico en maxisacos de 50 kgs. Por otra parte, respecto a los residuos orgánicos (orujos, escobajos, despalillado, prensado y restos enológicos de molienda) son acumulados en un sector segregado colindante a tratamiento de riles, los cuales una vez hecho compost es retirado por Viña	



Emiliana al final de la vendimia. Para lo anterior, en el escrito adjunta fotografías que permiten constatar lo señalado ya que muestran las instalaciones para la disposición de los residuos que genera la viña. (Fotografías 1, 2, 3 y 4)

- c. Entregó copia del certificado de destino final de papeles y cartones en desuso emitido por "Sociedad Recuperadora de Papel S.A." (SOREPA) con fecha 19 de abril del 2022 y una planilla Excel con el detalle (Anexo 7.a.) que da cuenta de la recepción de 1.705 kilos durante el año 2020. Mediante la Resolución Exenta N°201/2022 del 29 de septiembre del 2022 (Anexo 8) se solicitó al titular indicar porque no envió el registro del año 2019 y 2021, solicitado remitir dicha información. Viña El Rosal S.A. a través de la carta s/nº del 11 de octubre del 2022 (Anexo 9) adjuntó los comprobantes de disposición de papeles y cartones de los años 2019 al mes de agosto del 2022 (Anexo 7.h) todos emitidos por SOREPA, verificando que se han enviado en el periodo un total de 9601 kg de papeles y cartones.
- d. Entregó copia de dos certificados de gestión de residuos emitidos por la I. Municipalidad de Casablanca, uno con fecha 8 de marzo del 2021 y el otro del 7 de mayo del 2021, que ambos dan cuenta de la entrega de plásticos a la Planta de segregación Municipal, con la cantidad de 1.400 kg el 2019, 1.255 kg el 2020 y a febrero del 2020 un total de 320 kg. (Anexos 7.b y 7.c.)
- e. Entregó copia de tres certificados emitidos por Cristalerías Toro Spa, de fechas 10 de mayo del 2021 y 13 de enero del 2022 y que dan cuenta de la recepción de chatarra de vidrio y vidrios usados provenientes de Viña El Rosal, las cantidades de 875 kilos el 2019, 1.250 kilos el 2020 y 1.125 kilos el año 2021. (Anexos 7.d., 7.e., 7.f)
- f. El titular envió la planilla "cuadro resumen residuos sólidos" (Anexo 7.g) la cual entrega una síntesis de los residuos que genera la viña, los que se encuentran cartones y cajas, vidrio, plástico y residuos orgánicos, los cuales son llevados hacia sitios de disposición final tales como: SOREPA – CMPC, Cristalería toro, Planta Municipal de segregación de la I. Municipalidad de Casablanca y la Viña Emiliana en donde se envían los residuos orgánicos. Respecto a estos últimos, mediante la Resolución Exenta N°201/2022 del 29 de septiembre del 2022 (Anexo 8) se solicitó al titular remitir algún medio de verificación que permita constatar del destino final de dichos residuos. Viña El Rosal S.A. a través de la carta s/nº de fecha 11 de octubre del 2022 (Anexo 9) indicó que si bien los residuos orgánicos se acumulan en segregación en sector cercano a tratamiento de RILES, no se dispone de un comprobante formal por parte de los que retiran (viña Emiliana), y que fue la misma información que indicó en la inspección en terreno. Señaló que los orujos de las dos últimas vendimias están aún en sus dependencias del campo siguiendo su proceso natural de compost para ser aplicados en el campo, en pos de iniciar a la empresa como viña orgánica.

Conforme la información revisada y lo constatado en terreno, se da conformidad a los aspectos relacionados con el manejo de residuos. La solicitud efectuada al titular mediante la Resolución Exenta N°201/2022 SMA VALPO de fecha 29 de septiembre de 2022 relacionada con los residuos de cartón fue atendida y respecto a los residuos orgánicos, el titular indicó que actualmente se están acumulando en el predio para compostar e iniciar su disposición en los suelos de la viña y no se constató en terreno un impacto negativo en el sitio en donde se están disponiendo, por lo que no habría un hallazgo de relevancia ambiental.

No obstante lo anterior, estas materias serán relevadas en futuras fiscalizaciones que realice esta Superintendencia.



Registros	
	
Fotografía 1 (Viña El Rosal S.A. carta s/n° del 19 de abril del 2022. (Anexo 3)) Descripción del medio de prueba: Contenedor de residuos de vidrio.	Fotografía 2 (Viña El Rosal S.A. carta s/n° del 19 de abril del 2022. (Anexo 3)) Descripción del medio de prueba: Maxisacos para acumulación del film plástico.
	
Fotografía 3 (Viña El Rosal S.A. carta s/n° del 19 de abril del 2022. (Anexo 3)) Descripción del medio de prueba: Contenedor para el almacenamiento de cartón	Fotografía 4 (Viña El Rosal S.A. carta s/n° del 19 de abril del 2022. (Anexo 3)) Descripción del medio de prueba: Pilas de residuos orgánicos generados por la Viña.



6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3 del presente informe, permitieron concluir que si bien existieron observaciones respecto a las materias fiscalizadas, el titular subsanó todo lo relacionado a las exigencias establecidas en el instrumento fiscalizado, por lo tanto, se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Sin perjuicio de lo anterior, teniendo a la vista los hechos anteriormente descritos en el desarrollo de este informe, dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

Se instruye al titular que toda información que remita debe ser presentada de manera clara, contextualizada y ordenada, además, deberá dar cabal cumplimiento a las disposiciones de esta Superintendencia en cuanto a los reportes que debe cargar en el sistema electrónico de seguimiento ambiental (SSA) así como también, a la actualización de la información en el Sistema de Resoluciones de Calificación Ambiental.



7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta N°102/2021 del 29 de abril del 2021.
2	Acta de inspección Ambiental de fecha 4 de abril del 2022
3	Viña El Rosal S.A., carta s/nº del 19 de abril del 2022.
4	Antecedentes asociados al HC1: Manejo de Residuos Industriales Líquidos <ul style="list-style-type: none"> a. consumo agua b. Detalle producción – vendimia c. Balance hídrico agronómico 2019-2021 d. Permiso Sanitario Viña El Rosal e. Procedimiento Plan de Contingencias y Emergencia Riles 184-05 f. D.S. 86 SEGPRES g. SISS revoca Res. Ex.37 h. Acta de inspección Dic 2008 SAG y CONAMA i. Consumo de Aguas Riles para riego Viña El Rosal j. Resolución N°1600 del 16 de septiembre del 2003
5	Consulta de pertinencia de ingreso al SEIA: <ul style="list-style-type: none"> a. Carta COREMA_sep2010 b. Riles Propuesta de mejoramiento INGAM Ene-Ag2012 c. Carta 116 de consulta modificación sistema de riles
6	Antecedentes asociados al HC2: Calidad efluentes de plantas de tratamiento y punto de descarga <ul style="list-style-type: none"> a. Plan de Monitoreo Riles b. Planilla parámetros aguas subterráneas -pozos c. Planilla parámetros riles -DBO5
7	Antecedentes asociados al HC3: Manejo de Residuos Sólidos <ul style="list-style-type: none"> a. Disposición de Cartón 2020 b. Certificado plástico 2019 y 2020 c. Certificado plásticos Feb 2021 d. Certificado Vidrios 2019 e. Certificado Vidrios 2020 f. Certificado Vidrios 2021 g. cuadro resumen residuos solidos h. Actualización cartones
8	Resolución Exenta N°201/2022 del 29 de septiembre del 2022.
9	Viña El Rosal S.A., carta s/nº del 11 de octubre del 2022.

